

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico, sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco y acreditado como Inspector por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 2 de diciembre de 2021 en la Clínica Veterinaria Anoeta - Hospital Veterinario Donostia, sito en la en Donostia, inspeccionó la instalación de radiodiagnóstico veterinario allí existente e identificada por los siguientes datos:

- * **Ref. CSN:** RX/SS-0252
- * **Ref. Gobierno Vasco:** IRDM/20-0252
- * **Titular:** Husky Clínicas Veterinarias S.L.
- * **C.I.F.:**
- * **Teléfono:**
- * **Tipo de instalación:** DOS. Radiodiagnóstico veterinario.
(art. 17 R.D. 1085/2009)
- * **Fecha inscripción en el registro:** 8 de agosto de 2011
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por l , veterinaria, y , auxiliar veterinario, quienes aceptaron la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes.

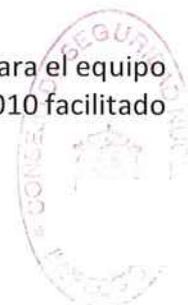
Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal de la instalación, resultaron las siguientes



OBSERVACIONES

- La instalación dispone del siguiente único equipo de rayos X:
 - Marca:
 - Modelo:
 - Nº de serie generador:
 - Tensión máxima:
 - Intensidad máxima:
 - Tubo marca / modelo:
 - Unidad modelo:
 - Unidad nº serie:
 - Tubo modelo:
 - Tubo nº serie:
- El equipo se corresponde con el declarado por el titular e inscrito en el registro de aparatos de radiodiagnóstico médico del Gobierno Vasco.
- La actividad desarrollada es el diagnóstico veterinario.
- La instalación queda clasificada según el artículo 17 del R.D. 1085/2009, reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, como de tipo DOS, radiodiagnóstico veterinario.
- Se manifestó a la inspección disponer de contrato de prestación de servicios establecido con la | , si bien no pudieron aportar dicho documento.
- Se dispone de un Programa de Protección Radiológica (PPR) preparado por la UTPR para esta instalación y fechado el 14 de noviembre de 2019.
- Ese PPR consta de una parte general, y de una ficha anexa en la cual se particularizan las características de la instalación, su equipo de rayos X y el personal adscrito a la misma.
- El PPR clasifica como de categoría "B" al personal de la instalación y estipula control dosimétrico individual termoluminiscente.
- El 2 de diciembre de 2020 la UTPR efectuó control de calidad para el equipo de la instalación con resultados aceptables según informe nº CC 02122020 G 35010 facilitado a la inspección.



- Dicho informe identifica al técnico experto autor del control de calidad y a los especialistas en radiofísica hospitalaria implicados.
- El mismo día 2 de diciembre la misma UTPR realizó medidas de radiación en cinco puntos colindantes con la sala de rayos X y también en tres puntos del interior de la sala (para uno de ellos con y sin delantal plomado), concluyendo que las zonas están correctamente clasificadas y señalizadas, según informe nº NR 02122020 G 35010.
- Se dispone de certificado periódico de conformidad para esta instalación basado en el control y medidas antes citadas, emitido con fecha 30 de diciembre de 2020 y firmado por el jefe de la UTPR . En anexo a dicho certificado se advierte al titular que en caso de tener pacientes pediátricos es conveniente disponer de prendas de protección adecuadas.
- La asistencia técnica al equipo de rayos X es prestada por las empresas y
- No consta el envío del informe bienal de la instalación al Consejo de Seguridad Nuclear.
- Dirige la instalación de radiodiagnóstico , capacitado para tal misión según acreditación emitida por Radiofísica y Protección Radiológica en fecha 30 de abril de 2013 tras haber superado curso homologado por el CSN e impartido por dicha entidad.
- Otras tres veterinarias disponen igualmente de acreditaciones para dirigir instalaciones de rayos X para diagnóstico. Se manifestó que son estas cuatro personas quienes manejan el equipo de rayos.
- El control dosimétrico del personal expuesto se realiza mediante cuatro dosímetros personales leídos por
- Se mostraron los historiales dosimétricos actualizado hasta septiembre de 2021 inclusive. Uno de los profesionales presenta en este año registros de en dosis profunda y en dosis superficial, y otro registra en su acumulado quinquenal. El resto de valores son iguales a cero.
- La dependencia que aloja al equipo de rayos X presenta una única puerta; está clasificada como zona controlada con riesgo de irradiación y señalizada de acuerdo con la norma UNE 73.303.
- Existen en la instalación dos delantales plomados, un protector tiroideo, un par de guantes y unas manoplas, todos ellos plomados.

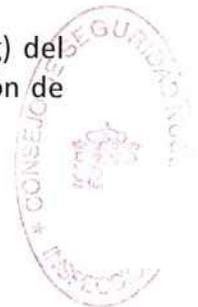


- Realizadas mediciones de tasa de dosis y de dosis al realizar con el equipo de rayos X disparos con parámetros 100 kV, 200 mA, 0,25 s y 50 mA.s, con un maniquí cilíndrico como elemento dispersor, los valores hallados fueron:
 - máximo frente a la puerta de la sala, en pasillo.
 - dosis acumulada en este disparo
 - máx. en contacto con la puerta de la sala, en su centro.
 - dosis acumulada tras el segundo disparo
 - en contacto con la manilla de la puerta.
 - dosis acumulada tras este tercer disparo.

- Antes de abandonar la instalación el inspector mantuvo una reunión de cierre con el receptor de la inspección en la cual se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la misma. Se refleja a continuación la desviación observada.

DESVIACIONES

1. El titular no ha enviado al CSN el informe bienal exigido por el apdo. g) del artículo 18 del R.D. 1085/2009, Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 1085/2009 que regula la instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 17 de diciembre de 2021.

Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En....., a.....

Tercer ejemplar del acta, imprimido el 7 de febrero de 2022 al no haber sido devuelta el acta enviada con fecha 17 de diciembre y por el titular recibida el 23 de diciembre de 2021.

Inspector de Instalaciones Radiactivas

DILIGENCIA

En el acta de inspección referencia CSN-PV/AIN/01/RX/SS-0252/21 correspondiente a la inspección realizada el 2 de diciembre de 2021 a la instalación de radiodiagnóstico sita en la calle Gracia Olazabal nº 4 en Donostia, y de la cual es titular Husky Clínicas Veterinarias S.L. se refleja una desviación por falta de presentación del informe anual de la instalación.

Con fecha 4 de enero de 2022 este inspector recibió por correo electrónico

- copia de contrato de prestación de servicios entre el titular y la UTPR
- copia del informe de esta instalación correspondiente al año 2020 y acuse de recibo de registro telemático de documentación en el CSN en fecha 29 de marzo de 2021.

Vista la copia del contrato aportada procede corregir el quinto párrafo de la pág. 2/5 del acta: existe, ha sido aportado y es correcto contrato entre el titular y la UTPR.

La justificación aportada de la presentación del informe anual correspondiente al año 2020 permite dar por solventada la única desviación reflejada en acta.

.En Vitoria-Gasteiz, el 7 de febrero de 2022.

Inspector de Instalaciones Radiactivas